



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 781

Ref.: EXP-2916/2022 (Concurso Cat. 5 Ag. ADM - SGT)

BAHÍA BLANCA, 29 de agosto de 2022.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

El informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 07 de febrero de 2022.

Lo solicitado por la Directora Administrativa de la Secretaría General Técnica mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa de la Secretaría General Técnica, solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión en la Secretaría a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control confirma la existencia de un cargo en la categoría y agrupamiento solicitado, en estado vacante;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría General Técnica. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha, asciende a \$135.985,36 (Pesos ciento



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse a la administración de la Secretaría General Técnica, Avda Colón 80 – 2º piso – Tel: 459-5024/25 – Casilla de correo: sectec@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *05 al 16 de septiembre de 2022*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *19 y 26 de septiembre de 2022*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *06 de octubre de 2022*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Marcela Andrea Verdinelli (Legajo N° 12943)*, *Mariana Paula Zubini (Legajo N° 9208)* y *María Solange Coccia Carballido (Legajo N° 12631)*, como miembros titulares y *María Luján Vergara (Legajo N° 12735)*, *Laura Vanina Fuhr (Legajo N° 11506)* y *Patricia Liliana Micol (Legajo N° 5151)* como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Lizzette Ileana Berroni (Legajo N° 9612)* como titular, y *Gabriela Vanesa Mamana (Legajo N° 13146)*, en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-Nº 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Dejar constancia que, si se debiera suspender la instancia concursal de examen y entrevista por restricciones para actividades presenciales, a las 72 horas hábiles de retorno a la presencialidad se llevará a cabo la sustanciación del concurso en el mismo horario y lugar que se especifica en el presente llamado a concurso, según lo acordado por Acta Paritaria UNS-ATUNS de fecha 19/05/2021.

ARTÍCULO 12: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Superior Universitario y a ATUNS. Cumplido, archivar.



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 781

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987, con horario flexible en la franja horaria de 07.00 a 14.00 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos sobre las siguientes normativas:

- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario 1883/1991
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Estatuto de la UNS.
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-Nº 755/2018 y sus anexos).
- Resolución CSU-Nº 497/2019 Protocolo de Actuación en Situaciones de discriminación y/o violencia de género.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet.

Condiciones Particulares:

Poseer conocimientos generales sobre:

- La organización y funcionamiento de la Secretaría General Técnica.
- Las tareas que se realizan en las Direcciones a cargo de la Secretaría General Técnica.
- Las reglamentaciones de procedimientos de compras y contrataciones para la administración pública.

Poseer conocimientos específicos sobre:

- La reglamentación vigente correspondiente a rendición de viáticos y gastos menores.
- Régimen de Licencias No Docentes y Docentes.
- Tramitación de horas extraordinarias de labor.
- Tramitación de los llamados a concursos para la cobertura de cargos no docentes.

Poseer conocimientos sobre la siguiente normativa:

- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decreto reglamentario N° 1344/2007.



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Decreto Delegado N° 1023/2001, Decreto reglamentario 1030/2016, Manual de Procedimientos (Disposición ONC N° 62/2016), Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 63/2016).
- Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y Decreto N° 202/2017.
- Normativa complementaria al Régimen de Contrataciones (Comunicación ONC N° 74/17, Disposición ONC N° 64/2016, Comunicación General ONC N° 76/2017 y Resolución 11-E/2017)
- Resoluciones y circulares internas vinculadas a los procedimientos de Contrataciones (Resolución CSU-N° 279/2018, R-N° 835/2019, CSU-N° 353/2020, CSU-N° 146/2022, CSU-N° 119/2022, R-N° 125/2022,).
- Régimen de Facturación (Resolución 1415/03 –AFIP).
- Régimen de viáticos (Decreto N° 1343/1974, 997/2016, 1189/2012, 1191/2012, Decisión Administrativa N° 244/2013, Resolución CSU 434/2008, 416/2011, 384/2015, Circular DGEyF)
- Poseer conocimiento en todo lo referente a las altas, bajas y transferencias registradas en el Patrimonio de las Dependencias como así también las facultades determinadas para el manejo del Patrimonio (Resolución CSU-N° 785/2010 y R-N° 572/2011).
- Poseer conocimientos sobre la Red programática y Unidades Presupuestarias.

Función:

Jefe de Supervisión en la Secretaría General Técnica.

Principales acciones a desarrollar:

- Atención al público.
- Interrelación y coordinación permanente con las Direcciones a cargo de la Secretaría General Técnica.
- Entender en la tramitación de todo tipo de expedientes, actuaciones de pago, legajos de compra, notas y documentación entre las Dependencias de la Secretaría y las demás áreas de la Universidad.
- Colaborar con el registro de las Resoluciones de Rectorado y Disposiciones de la Secretaría.
- Entender en la tramitación de solicitudes de viáticos, autorizaciones de gastos menores y aprobaciones de rendiciones de cuentas.
- Entender en la tramitación de Licencias y Juntas Médicas.
- Entender en la tramitación de pases de horas extras por planilla y en el marco de la Resolución CSU- 607/1996.
- Realizar la carga de pedidos de compra en el sistema SIU-Diaguita.
- Entender en la tramitación de adjudicaciones de compras de materiales y provisión de servicios.
- Entender en la tramitación de cambios de horario, reducciones horarias, traslados transitorios de personal no docente entre distintas dependencias de la Universidad.



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Entender en la tramitación del otorgamiento de los distintos suplementos previstos en el Decreto 366/2006 para el Personal No Docente.
- Entender en la elaboración de resoluciones de designación, aceptación de renuncias y finalización de funciones del Personal No Docente, conforme al régimen vigente.
- Manejo del Sistema COMDOC II, y consultas en Siu-Mapuche, Siu-Diaguita, Query, cubos O3-datawarehouse, Google Drive y Nextcloud.